



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO A SUMA ALZADA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PARADERO RUTA W-21, COMUNA DE DALCAHUE" ID N° 3520-6-LE26

DECRETO ALCALDICIO N° 1.654.-

DALCAHUE, 19 de Junio de 2026.-

VISTOS: El correo electrónico del Secplan de fecha 18/06/2026 que fundamenta las razones del término anticipado del contrato, el correo electrónico de fecha 09/06/2026 del Secplan que otorga como último plazo el 12/06/2026 para dar término a las partidas faltantes, el Decreto de Pago N° 1.585 de fecha 24/04/2026 por un monto de \$8.286.234 (IVA incluido) correspondiente al estado de pago N° 1, la Orden de Compra N° 3520-22-SE26 de fecha 24/03/2026, el Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 18/03/2026 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 18/03/2026, el Acta de Apertura de fecha 17/03/2026, la Ficha de Licitación N° 3520-6-LE26, el Decreto Alcaldicio N° 792 de fecha 03/02/2026 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del Secplan con fecha 18/06/2026 que fundamenta las razones del término anticipado del contrato.

El correo electrónico de fecha 09/06/2026 del Secplan que otorga como último plazo el 12/06/2026 para dar término a las partidas faltantes.

El Decreto de Pago N° 1.585 de fecha 24/04/2026 por un monto de \$8.286.234 (IVA incluido) correspondiente al estado de pago N° 1.

Considerando que la Orden de Compra fue aceptada por el oferente adjudicado con fecha 25/03/2026 y en su oferta señalaba que el plazo de ejecución de la obra sería de 25 días corridos, por lo anterior es que los trabajos tuvieron que estar terminados con fecha 19/04/2026.

Que, por Orden de Compra N° 3520-22-SE26 de fecha 24/03/2026 se formaliza el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Roberto Eduardo Pérez Loncon E.I.R.L, Rut N° 78.339.548-7**, por un monto de \$9.797.906.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **"Construcción Paradero Ruta W-21, Comuna de Dalcahue"**.



CSS



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

Que, por Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 18/03/2026 se adjudica por un monto de \$9.797.906.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Roberto Eduardo Pérez Loncon E.I.R.L, Rut N° 78.339.548-7**, representada legalmente por el Sr. Roberto Eduardo Pérez Loncon, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución del proyecto **“Construcción Paradero Ruta W-21, Comuna de Dalcahue”**.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El término anticipado al contrato a suma alzada formalizado a través de la Orden de Compra N° 3520-22-SE26 de fecha 24/03/2026, y la disminución de la Orden de Compra en \$1.511.671.

2.- COMUNÍQUESE: A la empresa **Constructora Roberto Eduardo Pérez Loncon E.I.R.L, Rut N° 78.339.548-7**, representada legalmente por el Sr. Roberto Eduardo Pérez Loncon, C.I. N° [REDACTED], sobre el término anticipado al contrato de la obra **“Construcción Paradero Ruta W-21, Comuna de Dalcahue”**. De acuerdo con el punto 16 de las Bases Administrativas de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CSS



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL